



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/015	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 5/2/2026	BOUC: Nº3 de 5/2/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA	
DEPARTAMENTO: ESCULTURA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA	
MODIFICACIÓN PROPUESTA DE BOLSA PROFESORADO SUSTITUTO Código BS/2026/015	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: Ramón López de Benito

SECRETARIA: Mónica Cerrada Macías

VOCAL: Ana María Olano Sans

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, habiéndose detectado un error de hecho en la propuesta publicada el 13 de abril de 2026, consistente en la omisión de la documentación de subsanación de la aspirante Cristina de Propios Martínez, la cual fue presentada en tiempo y forma a través del registro oficial pero no trasladada a esta Comisión por un error administrativo, se procede a su admisión y baremación, sustituyendo la presente relación a la publicada anteriormente.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
MARIA VICTORIA MALDONADO COLA	7,76
JIMENA MERINO MIRANDA	5,76
JUAN DIEGO CONEJERO GONZÁLEZ	5,53
ANGEL MANUEL RODRIGUEZ ARIAS	5,35
PAULA GARCIA FERNANDEZ	5,16
JUAN JOSE DE DOMINGO MURILLO	5,08
LIVIA ELENA DANIEL GARCIA	5,05
CRISTINA DE PROPIOS MARTÍNEZ	5,03
MARTA VAN TARTWIJK CRESPO	5,00



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
MARIA VICTORIA MALDONADO COLA	3,07	0	0,19	0,3	3,56	0	9,3	1,56	3,5	0,77	0,77	0	0	7,76
JIMENA MERINO MIRANDA	0	0	1,16	0,60	1,76	0	4,75	0,05	3,5	0,50	0,50	0	0	5,76
JUAN DIEGO CONEJERO GONZÁLEZ	0	0	0,80	1	1,08	1,56	3	0	3,5	0,95	0,95	0	0	5,53
ANGEL MANUEL RODRIGUEZ ARIAS	0,85	0	0	0	0,85	3,5	2,1	1,9	3,5	1	1	0	0	5,35
PAULA GARCIA FERNANDEZ	0	0	0,06	0,6	0,66	0,52	3,05	1,09	3,5	2,88	1	0	0	5,16
JUAN JOSE DE DOMINGO MURILLO	0	0	0	2,6	2,6	1,28	0,2	0	1,48	1,05	1	0	0	5,08
LIVIA ELENA DANIEL GARCIA	0,85	0	0	0	0,85	0	2,15	0,8	2,95	0,5	0,5	0,75	0,75	5,05
CRISTINA DE PROPIOS MARTÍNEZ	1,1	0	0,03	0	1,13	0,60	1,15	0,40	2,15	1	1	0,75	0,75	5,03
MARTA VAN TARTWIJK CRESPO	0	0	0,7	0	0,7	0,10	6,86	0,12	3,5	0,8	0,8	0	0	5,00
IÑAKI BORJA VAN DEN BRULE ROLDAN	0	0	0	0,4	0,4	1,37	2,31	0,45	3,5	0,89	0,89	0	0	4,79
DANIEL SORIANO PEREZ	0,08	0,02	0,02	0	0,12	0,006	1,70	0,55	2,25	0,90	0,90	1	1	4,27
ANA FERRIOLS MONTAÑANA	0,64	0	0	0,35	0,99	0	0,49	0,95	1,44	1,66	1	0,75	0,75	4,18
RUTH REMARTÍNEZ MARTÍNEZ	0	0	0,34	0	0,34	0	1,59	1,8	3,39	0,21	0,21	0	0	3,94
JAVIER DE GOROSTIZA CARABAÑO	0	0	0,06	1,5	1,56	0	0,6	0,45	1,05	0,81	0	0	0	3,42
ROMINA ANALIA CASILE	0,75	0	0	0	0,75	0	0,6	0,2	0,8	1,2	1	0,75	0,75	3,3



HÉCTOR PALACIOS SANZ	0	0	0	0	0	0,60	1,55	0	2,15	1,10	1	0	0	3,15
LUCIA GOMEZ SOLER	2	0	0,31	0	2,31	0	0,2	0,4	0,6	0	0	0	0	2,91
MIGUEL MADURGA MORILLO	0	0	0	0	0	0,3	1,55	0	1,85	1,75	1	0	0	2,85
ELENA EGEA AGUADO	0	0,30	0,05	0	0,35	0,50	0,95	0	1,45	1,30	1	0	0	2,80
IRENE ORTEGA LOPEZ	0,38	0	0,17	0,15	0,7	0,1	0,75	0,08	0,93	1,13	1	0	0	2,76
ÁNGELA SÁNCHEZ RUIZ	0	0,35	0	0	0,35	0	1,40	0	1,40	1,20	1	0	0	2,75
CELESTE FERNANDEZ MONCADA	0	0	0	0	0	0	0	1,2	1,2	0,5	0,5	0,75	0,75	2,45
ESTEBAN GARCIA LOPEZ	0	1,6	0	0	1,6	0	0	0	0	0,8	0,8	0	0	2,4
ISABEL GARCIA-HUIDOBRO WALKER	0	0,85	0	0	0,85	0	1,10	0	1,10	0,40	0,40	0	0	2,35
JONÁS FADRIQUE DE LA FUENTE	0	0,3	0,11	0	0,41	0	0,75	0,13	0,88	1,05	1	0	0	2,34
CARLOTA DULÍN MANRIQUE	0	0	0	0	0	0	1,45	0	1,45	0,75	0,75	0	0	2,2
ANDREA BEADE MUIÑOS	0	0	0	0	0	0	1,40	0	1,40	0,70	0,70	0	0	2,10
MARIA CRUZ CIUDAD BOIZA	0	0	0,7	0	0,7	0	0	0	0	0,4	0,4	0	0	1,1
MARTA IRANZO NAVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento de escultura (reglada y no reglada).
1.2.-	Experiencia docente no universitaria reglada en el área de conocimiento de escultura.
1.3.-	Experiencia docente no reglada en el área de conocimiento de escultura.
1.4.-	Otra experiencia docente relacionada con en el área de conocimiento de escultura (proyectos de innovación docente, becas de colaboración departamental, colaborador honorífico, etc)
2.1.-	Experiencia profesional en el área de conocimiento de escultura
2.2.-	Experiencia artística investigadora en el área de conocimiento de escultura (exposiciones, premios, residencias, becas, comisariados, arte público).
2.3.-	Proyectos de investigación (con financiación pública o privada) y publicaciones relacionados con en el área de conocimiento de escultura (libros, capítulos de libro, artículos, ponencias, etc).
3.1.-	Título universitario de postgrado, segundos grados, formación complementaria, cursos de doctorado, DEA, premios extraordinarios, erasmus, becas.
4.1.-	Tesis relacionada con el área de escultura

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
JUAN LUIS DE LAIGLESIA GIL	(6)
PAULA FÉREZ SOLER	(4)
MARIA JESUS HITTA GONZALEZ	(4)

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas.
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) No atender requerimiento de subsanación.
- (6) Subsanación defectuosa al no presentar la declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o suspensión, firmada digitalmente como establece el apartado III.1.c de la convocatoria.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de

